

**Resolución de 30 de mayo de 2024**, de la Consejería de Educación, por la que se ordena el inicio del procedimiento establecido en la Resolución de 20 de mayo de 2024, por la que se dictan instrucciones para el curso 2024/2025, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Acuerdo de 9 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, aprueba la plantilla orgánica de los centros públicos docentes no universitarios del Principado de Asturias (BOPA 17/05/2024) y por Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, se publica la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** La nueva plantilla orgánica conlleva la supresión o modificación de diversos puestos de trabajo y como consecuencia de ello, puede suponer la pérdida del destino definitivo de personal docente adscrito a los puestos afectados. El procedimiento a seguir en estos casos se recoge en la instrucción segunda de la Resolución 20 de mayo de 2024, que aprueba las instrucciones que han de regir los desplazamientos de personal docente como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo de plantilla adscritos del Cuerpo de Maestros (0597), publicada en el BOPA de 30/5/2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.-** El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece en su disposición adicional segunda los criterios que han de aplicarse en los supuestos en que deba determinarse, entre varios funcionarios docentes que ocupan puestos de la misma especialidad quién es el afectado por una circunstancia que implica la pérdida provisional o definitiva del destino que venían desempeñando, si ninguno de ellos opta voluntariamente por el cese.

**Tercero.-** La Resolución de 20 de mayo de 2024, por la que se dictan instrucciones para el curso 2024/2025, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, recoge en la instrucción 2.9. que *“La Consejería competente en materia de Educación ordenará el inicio del procedimiento de cese en los centros en que sea necesario. Esta Resolución se publicará en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es), y se comunicará, mediante correo electrónico, a cada uno de los centros afectados por modificaciones en su plantilla, siempre que esta modificación suponga el inicio del procedimiento de desplazamiento.*

*2.10. Los directores o directoras de los centros, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, darán traslado de la misma a todos los titulares de puestos de las especialidades afectadas por disminución o modificación”.*

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### RESUELVO

**Primero.**- Ordenar el inicio del procedimiento de desplazamientos de personal docente establecido en la instrucción segunda de la Resolución de 20 de mayo de 2024, por la que se dictan instrucciones para el curso 2024/2025, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

**Segundo.**- Publicar como anexo a la presente resolución la relación de centros afectados por la nueva plantilla, en los que han de realizarse los procedimientos establecidos en la citada instrucción segunda.

**Tercero.**- Establecer un plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el portal educativo para que los directores y directoras de los centros presenten ante la Dirección General de Personal Docente la documentación que se establece en la instrucción segunda de la Resolución de 20 de mayo de 2024.

**Cuarto.**- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo Educastur: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 30 de mayo de 2024

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Lydia Espina López

**ANEXO**

**RELACIÓN DE CENTROS Y ESPECIALIDADES AFECTADOS POR SUPRESIONES O MODIFICACIONES DE PUESTOS DE PLANTILLA ORGÁNICA**

<b>Anexo I</b>		
<b>Relación de centros y especialidades en los que se minoran los puestos de trabajo</b>		
<b>Concejo</b>	<b>Centro</b>	<b>Especialidad afectada</b>
Gijón	CP Río Piles	0597034
Gijón	CP Montevil	0597038
Gijón	CP Laviada	0597031
Langreo	CP La Llamiella	0597038
Laviana	CP Elena Sánchez Tamargo	0597031
Infiesto	CP L'Ablanu	0597031
San Martín del Rey Aurelio	CP El Parque	0597038
Siero	CP Los Campones	0597031
Siero	CP Los Campones	0597038
Soto del Barco	CP Gloria Rodríguez	0597031
Soto del Barco	CP Gloria Rodríguez	0597031
Tapia de Casariego	CP Príncipe de Asturias	0597031

<b>Anexo II</b>		
<b>Relación de centros y especialidades en los que un puesto ordinario se transforma en itinerante o viceversa</b>		
<b>Concejo</b>	<b>Centro</b>	<b>Especialidad afectada</b>
Grado	CP Virgen del Fresno	0597037